No. GS-2025 - 018011 **/ REGI2 - RASES No. 2 - GRURE - 29.25**

Neiva – Huila, 31 octubre 2025.

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-7-20154-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/09/2025**	**Hasta**	**28/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, el correspondiente informe del contrato No. 85-8-20122-21 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-096694-REGI2 del 28 de agosto del 2025 el señor Teniente Coronel Edwin Puentes Guzmán, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Patrullera, GINA MARCELA MOTTA VARGAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

GS-2025-016816-REGI2 28-08-2025 AL 28-09-2025

Información del contrato

Contrato No.	85-7-20154-25
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 85-7-20154-25 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL INSTITUTO ROOSEVELT, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.
Contratista	Nombre: CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO CC: 80.196.857 de Bogotá D.C Ciudad Notificación: Bogotá D.C Carrera 4 Este No. 17 – 50 Av Circunvalar TELÉFONO: 6013534000 - 6013534001 CORREOELECTRÓNICO: eleal@ioir.org.co
Representante legal	INSTITUTO ROOSEVELT
Valor inicial del contrato	$367.000.000
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	No aplica
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE JULIO DE 2026, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28 de agosto del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de Julio del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31-07-2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	01 del 21-10-2025
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 28 de septiembre del 2025 al 28 de octubre del 2025, el contratista INSTITUTO ROOSEVELT presenta facturación correspondiente al valor a ejecutar para la vigencia 2025.

Así mismo se instruye a la entidad para la respectiva radicación de facturación de la vigencia 2025 y cruce de cartera mediante comunicación GS-2025-014737-REGI2 y GS-2025-017965-REGI2.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	No	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
9. EL CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II. (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura. no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II. en el punto IV Envío de Facturas.		
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual. cuando se lo requiera o al finalizar el contrato. en caso de que se hayan suministrado	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012. decreto 1072de 2015. resolución 0312 de 2019. decreto 723 de 2013. circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
15. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido. pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 002 DISAN-PLANE-70. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
18. Frente a la aplicación de la NOTA TECNICA, Decreto 441 de 2022 según artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto en mención, una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, determine las políticas y lineamientos de NOTA TÉCNICA, se comunicará al contratista la forma y aplicabilidad de cada uno de los estándares definidos para el caso.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
19. En aplicación al Artículo 2.5.3.4.2.5 ibidem, no se pacta reconocimiento de incentivos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
20. La presente contratación es por evento y de tal manera se realizarán los pagos dentro de los términos pertinentes, aplicando la Ley 1438 de 2011, Ley 2024 de 2020, Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
21. Las partes de mutuo acuerdo convienen, dar aplicación integral en aquellos aspectos de su competencia, al Decreto ya referido, de manera coordinada entre contratante y contratista con apoyo y conocimiento del supervisor del contrato. En aquellos aspectos no descritos en la presente aceptación de oferta, no encontrados en los estudios y documentos previos, en la oferta del prestador y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, las partes definirán las condiciones en que se aplicará y cumplirá la presente norma o aquellas que le modifiquen, deroguen o adicionen.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
22. Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la UPRES TOLIMA, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
23. Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

24. Garantizar los servicios y/o tecnologías en salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
25. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
26. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud" del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	De acuerdo con lo anterior deberá presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento donde tenga habilitado cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
2	El Contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, el cual deberá contener. • Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de atención para los usuarios • Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial) • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Además, deberá presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. De contar con página web deberá indicar la misma en la que se evidencie la información antes relacionada.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
3	EXPERIENCIA PROPONENTE: Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➢ Nombre del contratante ➢ Objeto del contrato ➢ Número del contrato ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➢ Valor ➢ Cumplimiento del servicio ➢ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➢ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➢ Nombre del contratista No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. Cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta NOTA: En caso de que El Contratista haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad Huila y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD		
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
5	El Contratista CERTIFICÓ MEDIANTE DOCUMENTO firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.	SI	**El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.**
6	El Contratista debe tener implementado el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." Por lo anterior debe presentar certificación suscrita por el representante legal y o quien haga sus veces en la cual	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	garantice que tiene implementado el PAMEC. (ANEXÓ CERTIFICACION DE PAMEC)		
7	EL CONTRATISTA deberá certificar que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexó documento).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
8	En el caso de que sean requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrarreferencia) y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
9	El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El Contratista deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), El Contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	Diligenciamiento del FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
10	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
11	EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta el Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP, en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este manual para lo cual deberá diligenciar el formato no post, el cual será allegado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
12	Los procedimientos y tecnologías ordenadas, que no se encuentren cubiertos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por el cual se dictan los planes de servicios para militares y policías, deben contar con el formato de Anexo 1 que será debidamente diligenciado por el especialista tratante, con el objetivo de ser enviado al Comité Técnico Científico para su aprobación.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
13	La Oportunidad en la asignación de citas ambulatorias especializadas deberá ser garantizada en máximo 15 días calendarios, y máximo 30 días para procedimientos contenidos en el presente proceso, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
14	Todo servicio objeto de la presente contratación son única y exclusivamente para el ámbito ambulatorio, sin embargo, y con el fin de garantizar la continuidad, seguridad, accesibilidad e integralidad de los servicios de salud a nuestros usuarios, podrán ser prestados para el ámbito hospitalario según criterio medico justificado y, cuando por circunstancias de accesibilidad y continuidad haya puesto en riesgo la salud del usuario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 28 de septiembre del 2025 al 28 de octubre del 2025, el contratista INSTITUTO ROOSEVELT presenta facturación correspondiente al valor a ejecutar para la vigencia 2025.

Así mismo se instruye a la entidad para la respectiva radicación de facturación de la vigencia 2025 y cruce de cartera mediante comunicación GS-2025-014737-REGI2 y GS-2025-017965-REGI2.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (276) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la

Regional de Aseguramiento en Salud No2, ubicada en la Carrera 22 Sur No 26 A - 21 de la ciudad de Neiva, Unidad Prestadora de Salud Caquetá ubicada en Carrera 11ª No. 19 - 50 4 la inmaculada en la ciudad de Florencia, y Unidad Prestadora de Salud Putumayo ubicada en Calle 8 Carrera 9 esquina en la ciudad de Mocoa, de acuerdo con el suministro de pasajes terrestres mensual, seguido de esto, el Recibido a Satisfacción será expedido por el Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.
(...)

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFECIARIO: INSTITUTO ROOSEVELT
NIT No. 860.013.874-7
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110040040107

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 367.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 10.089.571,00	2,75%
Valor total facturado	$ 10.089.571,00	2,75%
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.089.571,00	2,75%
Valor pagado	$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 356.910.429,00	97,25%

SEGUIMEINTO RADICACION DE FACTURAS							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 10.089.571,00	20/10/2025	$10.089.571,00	71578 del 17-10-2025	$10.089.571,00	0	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

3. RECOMENDACIONES

Se recomienda atender las solicitudes y responder ante las mismas teniendo en cuenta que es con el fin de garantizar la prestación del servicio a nuestros pacientes, además para trámites administrativos que están sujetos a validación por entes evaluadores, como el caso de Tutelas.

Se solicita a la entidad la radicación oportuna de la facturación con el fin de validar la ejecución veraz del presente contrato. Así las cosas, se realiza correo de cruce de cartera y radicación de facturación, comunicación oficial GS-2025-014737-REGI2, así como también el cargue de las cuentas en el SECOP II GS-2025-017965-REGI2.

Solicitud información ejecución contrato

Importancia alta

Reenvió este mensaje el Vie 10/10/2025 11:15 AM.

GS-2025-014737-REGI2.pdf
147 KB

Señores (as)
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2
Nacional

Asunto: Solicitud cruce de cartera

Respetuosamente y con el ánimo de ser garantes de la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la Policía Nacional; me permito solicitar sea informado a la fecha la ejecución de los contratos vigentes, con el fin de verificar los saldos actuales y así proceder a realizar las acciones necesarias con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud.

Agradezco su valiosa colaboración

Patrullero
GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Grupo Soporte y Seguimiento a Servicios de Alto Impacto Rases No 2
Elaboración de Estudios Previos
gina.motta@correo.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Sanidad
Regional de Aseguramiento en Salud No 2

GS-2025-017965-REGI2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. DOS
GRUPO SUBRED INTEGRAL SERVICIOS DE SALUD RASES2

ARGES-GRURI - 20.1

Neiva, 30 de octubre de 2025

Señor (a)
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD
Regional de Aseguramiento en Salud No2
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de publicación de cuentas de cobro en SECOP II y radicación de facturas

En mi calidad de supervisor de contratos suscrito entre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la POLICÍA NACIONAL y las entidades Prestadoras de salud; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y de la Guía Rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, en especial lo relacionado con la publicación de las cuentas de cobro y/o facturas en la plataforma SECOP II.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha, no se encuentran publicados en dicha plataforma los documentos correspondientes a las cuentas de cobro, lo cual impide continuar con el trámite de legalización y pago, así como la elaboración de actas de liquidación de los contratos finalizados, así las cosas se requiere lo siguiente:

- Publicar en la plataforma SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas correspondientes a los servicios prestados en el marco de los contrato terminados y vigentes.
- Radicar las facturas en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, conforme a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato, cada 15 días en la medida de lo posible.

Esta solicitud se realiza con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos contractuales y avanzar en la elaboración del acta de liquidación de contrato ya finalizados y tramite a pagos de facturación.

Cabe resaltar que esta Regional da inicio a trámites correspondientes de cierre fiscal de la vigencia 2025; por lo que se hace necesario el compromiso de las entidades conforme a lo estipulado en los términos legales.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **GINA MARCELA MOTTA VARGAS**
Supervisor contrato
No contrato No. 85-7-20250-24
Correo electrónico: gina.motta@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310 4084518

Ciudad y fecha:	Neiva 24 de octubre del 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	85-7-20254-25
Constancia de recibido No.	CONSECUTIVO N° 01
Contratista:	INSTITUTO ROOSEVELT
NIT del contratista:	NIT 860013874
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 367.000.000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE
Plazo de ejecución:	31-03-2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 4 este 17-50 av. circunvalas Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 11-09-2025 AL 10-10-2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad: RASES 2 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. / Valor recibido: $ 10.089.571,00 / Valor facturado: $ 10.089.571,00 / Valor a amortizar y/o descontar *: $0 / Valor a pagar: $ 10.089.571,00
Acta de recepción de bienes	N/A

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR
2979061	11/09/2025	$ 97.542,00	$ -	$ 97.542,00
2982710	18/09/2025	$ 97.542,00	$ -	$ 97.542,00
2983405	19/09/2025	$ 97.542,00	$ -	$ 97.542,00
2986296	25/09/2025	$ 292.009,00	$ -	$ 292.009,00
2986888	26/09/2025	$ 97.542,00	$ -	$ 97.542,00
2988648	29/09/2025	$ 97.542,00	$ -	$ 97.542,00
2989248	30/09/2025	$ 97.542,00	$ -	$ 97.542,00
2993991	9/10/2025	$ 9.114.768,00	$ -	$ 9.114.768,00

2994385	10/10/2025	$ 97.542,00	$ -	$ 97.542,00
TOTAL		**$ 10.089.571,00**	**$ -**	**$ 10.089.571,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SE REALIZA ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA A EN LOS TERMINOS CORRESPONDIENTES, SE ENTREGAN PARAFISCALES Y ESTADOS DE CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATADA

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, así;

- **Recibido radicado No 4473 del 20 de octubre del 2025, anexo cuenta de cobro 71578 del 17 de octubre del 2025**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
7. **EL CONTRATISTA** garantizara la prestación del servicio ofertado dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de aseguramiento en Salud No.2 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la ejecución del contrato estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
8. **EL CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
9. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25,

referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.		suscrito el día 28 de agosto del 2025
10. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
11. **EL CONTRATISTA** se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 70%. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
12. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
14. **El CONTRATISTA** responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
16. Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025

17. **EL CONTRATISTA** debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
18. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de Referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
19. **EL CONTRATISTA** debe Realiza los procedimientos diagnósticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
20. En caso de presentarse un evento adverso, se realizará el respectivo análisis por parte de la oficina de Garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y se establecerán acciones de mejora.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
21. **El CONTRATISTA** se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
22. **EN CONTRATISTA** se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
23. Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar **EL CONTRATISTA** deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formularios que debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
24. **EL CONTRATISTA** deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
25. EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar conforme la normatividad vigente. Así mismo, EL CONTRATISTA propiciará espacios para que en conjunto con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025

	se establezcan planes de mejora y rutas de seguimiento encaminados a la reducción de dichos eventos, inconsistencias en la información o falla de calidad. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual, que debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co, deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, Edna.ramirezc@correo.policia.gov.co.		
26.	Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales y/o instalaciones, equipos, insumos, con el fin de evitar traumatismo en la prestación del servicio	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025
27.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 de agosto del 2025

Subintendente **GINA MARCELA MOTTA VARGAS**
Supervisor contrato 85-7-20254-25

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT NIT 860013874 PARA PAGO POR CONTRATO.

No. RADICACION 4473 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2025. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION POR CONTRATO 85-7-20154-25 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	2979061	11-sep-25	PARRA ALVAREZ CARLOS ULISES	1110522972	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 97.542,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 97.542,00	NA	
2	2982710	18-sep-25	DELGADO QUINTERO JASSON MANUEL	1030530337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 97.542,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 97.542,00	NA	
3	2983405	19-sep-25	CALDERON FIERRO ESPERANZA	36181670	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 97.542,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 97.542,00	NA	
4	2986296	25-sep-25	BUCHELY CRIOLLO WILSON IVAN	18129911	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 292.009,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 292.009,00	NA	
5	2986888	26-sep-25	BUCHELY CRIOLLO WILSON IVAN	18129911	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 97.542,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 97.542,00	NA	
6	2988648	29-sep-25	YUSTY GARZON JOHAN FELIPE	1077234688	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 97.542,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 97.542,00	NA	
7	2989248	30-sep-25	TAFUR GARCIA DIEGO ANDRES	1110456746	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 97.542,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 97.542,00	NA	
8	2993991	09-oct-25	TOVAR TRUJILLO CONSUELO	55152188	CONDROPLASTIA DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	$ 9.114.768,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 9.114.768,00	NA	
9	2994385	10-oct-25	BUENAHORA ANGARITA GERSON DAVID	1098702636	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 97.542,00	24/10/2025	$ 0,00		$ 97.542,00	NA	
						$ 10.089.571,00		$ 0,00		$ 10.089.571,00		

Elaborado Por:

MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Cuentas Medicas Huila

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

INSTITUTO ROOSEVELT sede 010

NIT. 860013874

Código de Habilitación: 110010825801

CONTROL DE ENVIO DE FACTURAS Informativa Nro. 71578

Consecutivo de Envío Nro. 123

BOGOTÁ, 17 de Octubre de 2025

Señores:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 HUILA - 900419719
CRA. 22 SUR #26-21 B. FRONTERA
NEIVA

Adjuntamos a esta relación de envío los documentos, entre facturas y notas, que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de ustedes y que detallamos a continuación:

Est. Adm	DOCUMENTO	FECHA	HISTORIA	PACIENTE	VALOR	POLIZA
010	23 - 2993991	2025/10/09	753331	CONSUELO TOVAR TRUJILLO	9,114,768.00	55152188
010	21 - 2979061	2025/09/11	838996	CARLOS ULISES PARRA ALVAREZ	97,542.00	
010	21 - 2982710	2025/09/18	842356	JASSON MANUEL DELGADO QUINTERO	97,542.00	
010	21 - 2983405	2025/09/19	746886	ESPERANZA CALDERON FIERRO	97,542.00	1
010	21 - 2986296	2025/09/25	851225	WILSON IVAN BUCHELY CRIOLLO	292,009.00	1
010	21 - 2986888	2025/09/26	851225	WILSON IVAN BUCHELY CRIOLLO	97,542.00	
010	21 - 2988648	2025/09/29	812958	JOHAN FELIPE YUSTY GARZON	97,542.00	
010	21 - 2989248	2025/09/30	853139	DIEGO ANDRÉS TAFUR GARCIA	97,542.00	1
010	21 - 2994385	2025/10/10	856420	GERSON DAVID BUENAHORA ANGARITA	97,542.00	
		Número de Documentos 9		Valor Total: $	10,089,571.00	

Valor en Letras: DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 00/100

OBSERVACIONES:

DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
FECHA RECIBIDO: 20 OCT 2025 HORA:
No. RADICADO: 4473 RUBRO:
RECIBIDO POR:

10

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	701609	Fecha Pre-Radicado	10/17/2025 8:25:00 AM
Nombre de la Entidad	INSTITUTO ROOSEVELT	Vlr Ini de Cargue	$10,089,571
Cantidad de Facturas Registradas	9	Vlr Fin de Cargue	$10,089,571.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES2		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

07

INSTITUTO Roosevelt

PRESENTACION DE CUENTAS A:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 2

HUILA

CUENTA DE COBRO: 71578

CONTRATO N- 085-7-20154-25

Cra 4ª Este (Av. Circunvalar) No 17-50 Conmutador 3534000. Directos 3534002 Ext. 415 -416-417
3534002 A.A 32386 ò 3535 Bogotá D.C